

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO

La Comisión General Técnica de la Junta de Extremadura estará compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Vicepresidentes: Los Consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia y Trabajo.

Vocales:

-- Los Secretarios Generales Técnicos de la Presidencia y de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura.

— Director General de Presupuestos.

— Director General de la Función Pública.

— Interventor General de la Junta de Extremadura.

— Jefe del Gabinete Jurídico.

— Portavoz de la Junta de Extremadura.

Hará las funciones de Secretario de la Comisión el Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO

A la Comisión General Técnica de la Junta de Extremadura corresponden las funciones de estudio y preparación de las deliberaciones del Consejo de Gobierno, así como las de consulta e informe sobre los asuntos que se someten a su consideración, por razón de su especial relevancia para la Comunidad Autónoma de Extremadura o por afectar a varias de sus Consejerías.

ARTICULO TERCERO

Cuando la especificidad de los asuntos a tratar o la importancia de éstos así lo requieran, podrán ser convocados para que asistan a las reuniones de la Comisión General Técnica otras autoridades o funcionarios de la Junta de Extremadura, para que informen sobre los mismos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente, y en particular, el Decre-

to del Presidente de 22 de septiembre de 1987, regulador de la Comisión General Técnica de la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 5 de mayo de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente 26/1993, de 6 de mayo, de designación de vocales del Patronato de Festival de Teatro Clásico de Mérida.

Habida cuenta del estrecho vínculo que une a la ciudad de Mérida y a su Corporación Municipal con todos los eventos culturales que, promovidos por el Patronato del Festival de Teatro Clásico de esta ciudad, se vienen celebrando anualmente en la misma; y reconociendo, asimismo, la difusión que de los valores de Extremadura ha realizado con su obra comprometida social y libre, el ensayista, narrador y poeta extremeño don Félix Grande Lara, como uno de los más altos exponentes de la lírica actual, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado I del artículo 3.º del Decreto 13/1984, en su redacción dada por el Decreto 17/1986, de 4 de marzo, y las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

D I S P O N G O :

La designación como vocales del Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, al Concejal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida a don Félix Grande Lara.

Dado en Mérida, a 6 de mayo de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA